



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2005-ALC/MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de Fedatarios;

Que, cada entidad debe contar con fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental;

Que, es necesario a efecto de una mayor y mejor seguridad, crear el registro de firmas de los fedatarios de la municipalidad de San Isidro; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que designen Fedatarios.

Artículo 2°.- CREAR el Registro de Firmas de los Fedatarios de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo la administración del mencionado Registro.

Artículo 4°.- DISPONER que a partir de la fecha, los fedatarios de la Municipalidad de San Isidro sean exclusivamente trabajadores destacados de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo.

Artículo 5°.- La Secretaria General del Concejo propondrá a la Alcaldía la relación de Servidores de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo que desempeñará las labores de Fedatario en cada una de las Oficinas que lo requieran.

Dado en San Isidro, al tercer día del mes de enero del año dos mil cinco.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

